



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1772-R-UNICA-2017

Ica, 19 de Julio del 2017

VISTO:

El Oficio N° 238-DEP-OGA/UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, de la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes de la UNICA, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016, se aprueba la BAJA DE VEHÍCULOS, por un valor en libros ascendente a S/. 142, 189.86, depreciación S/. 142,189.86 y valor residual S/. 5.00;

Que, de conformidad al Inventario de Vehículos realizado en el año 2015, se inventario el ómnibus de marca HINO con placa de rodaje UI-8874, serie RK177S, número de motor H07CE64515, color celeste del año 1986; el mismo que fuera donado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica por el Gobierno del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori; sin embargo, a pesar de los años transcurridos, la unidad receptora no ha formalizado la aceptación de la donación con una Resolución Rectoral, motivo por el cual no se encuentra registrado en la Base de Datos de la Oficina de Control Patrimonial, lo que hace imposible realizar la baja del vehículo en mención. No obstante, erróneamente con el Informe N° 005-OCP-OGA/UNICA-2015 (Anexo N° 1), se realizó la bajo de dicho vehículo por un importe de S/. 7,500.00, ocasionando un error en la Resolución Rectoral;



Que, mediante Oficio N° 01155-2017-D-OGA/UNICA del 16 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 238-DEP-OGA/UNICA-2017;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes de la UNICA, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016.



Artículo 2°: **RECTIFICAR** el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016, según detalle:

Artículo 1°, DICE:

APROBAR la BAJA DE VEHÍCULOS, por un valor en libros ascendente a S/. 142, 189.86, depreciación S/. 142,189.86 y valor residual S/. 5.00, detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR la BAJA DE VEHÍCULOS, por un valor en libros ascendente a S/. 134,689.86, depreciación S/. 134,689.86 y valor residual S/. 4.00, detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: **RATIFICAR** los demás extremos la Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2016 del 5 de Enero de 2016.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia es idéntica a la original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL